

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:67/2016

AUTORIZA AL CLUB DE RODEO CHILENO LOS LAGOS A EFECTUAR RODEO

Paillaco, 22/01/2016

VISTOS:

El Decreto Nº 16 de febrero de 1968 que reglamenta la Sanidad y Protección Animal, Decreto N° 46 del 31 de Enero de 1978 que reglamenta el control de Fiebre Aftosa, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero N° 18.755 artículo Nº 9, lo solicitado por carta de fecha 21 de Enero de 2016, del presidente del Club de Rodeo Chileno de los Lagos, al Jefe de Oficina de Paillaco, a nombre de Jaime Harcha Lahsen.

CONSIDERANDO:

 Que los animales que serán facilitados al Club de Rodeo Chileno de los Lagos, para el Rodeo que se realizará los días 23 y 24 de Enero del 2015, provienen del predio: Fundo ChampelRUP: 14.2.04.1638 de propiedad Carlos Aichele; Fundo San Blas RUP: 10.5.12.0326 de propiedad de German Hott Krull; Fundo Collico; RUP: 14.1.04.1361 de propiedad de Jaime Harcha Lahsen; Fundo Mariquina RUP: 10.5.03.0138 de propiedad de Genaro Barrientos Ferreiro; Fundo El Boldo; RUP:10.5.11.1621 de propiedad de Agricola Coz Coz Ltda; Fundo Santa Ana RUP: 10.5.07.0202 de propiedad de Agricola y Ganadera Santa Rita Ltda.

RESUELVO:

 AUTORÍZASE al Club de Rodeo Chileno de Los Lagos, para realizar un rodeo Oficial los días 23 y 24 de Enero 2016, en la Medialuna ubicada en el recinto del club de rodeo " Fundo Collico " de la comuna de los Lagos.

2. 1. **CÚMPLASE:**

Que durante todo el evento, se contará con la asesoría de los Médicos Veterinarios Sr.Ricardo Docmac Perez , RUT 6.185.150-K y don Marcos Kreuzberg Saldivia, RUT8.424.865-7, quienes serán responsables de las siguientes medidas sanitarias:

a) DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE DE GANADO.

Que los vehículos de transporte de ganado, cuenten con sus Certificados de Transporte de Ganado al día.

Que todos los vehículos mencionados deben ser lavados y desinfectados, posterior al descargue de animales y salida de vehículos del recinto.

b) DEL RECINTO DEL RODEO.

Las instalaciones deben estar en buenas condiciones higiénicas y de

infraestructura, para permitir el buen desarrollo del evento.

c) DE LOS ANIMALES PARTICIPANTES

Deben llegar al recinto del rodeo amparados por el Formulario de Movimiento Animal.

Deben arribar con un Certificado Sanitario, emitido por un Médico Veterinario, en que conste su buen estado de salud y la no presentación en el predio de origen, de enfermedades infectocontagiosas en los últimos 60 días.

Que las infracciones a la legislación de Sanidad Animal, de existir, se aplicarán de acuerdo a la Normativa Vigente.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE
ANOTESE Y TRANSCRIBASE

DANIEL ANDRES ESCOBAR ROJAS JEFE OFICINA SECTORIAL PAILLACO

gfg

Distribución:

- Joel Ernesto Castro Cea Medico Veterinario Oficina Sectorial Paillaco Or.Lros
- Jaime Harcha Lahsen Presidente Club de Rodeo Chileno de los Lagos

Oficina Sectorial Paillaco - Francisco Bilbao # 765 - Teléfono: 632421504



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/abce35ffcaba67ae121dea95299aba84671b8475